



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00354417--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ELECTIVA TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2026-00354417--UNC-ME#FAUD, por el que la Magister Arquitecta CECILIA ANDREA BECERRA, Profesora a cargo de la materia electiva "TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO", solicita la designación de Personal Docente para que se desempeñe como Ayudante en la materia mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2026, dentro del Marco de la Ordenanza HCD N° 203/15,

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA, para que se desempeñe como Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple en dicha asignatura y por el periodo del 01/05/2026 al 30/06/2026,

Que el Área de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta la presente solicitud y acuerda con la propuesta de la Profesora BECERRA,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y ODISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52.989), en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia electiva "TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/05/2026 y hasta el 30/06/2026.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputado con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO